

Presidencia 1743-D-17

OD 1996

## LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

## RESUELVE:

Solicitar informes al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de que conteste las siguientes preguntas referidas al funcionamiento de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) que dicho ente público interjurisdiccional debió llevar adelante, como consecuencia de la sentencia condenatoria impuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Mendoza, Beatriz y otros c/ Estado nacional y otros s/ daños y perjuicios", a partir del año 2016.

- 1) Detalle los avances producidos en los 14 programas del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) y su correlación con los puntos incluidos en la sentencia condenatoria de la Corte Suprema de Justicia del 8 de julio de 2008.
- 2) Indique de qué manera se está coordinando con los municipios de la provincia de Buenos Aires que integran la cuenca hidrográfica, en caso de que no se encuentre en funcionamiento pleno el Consejo Asesor.
- 3) Cómo ha garantizado ACUMAR la participación ciudadana en el diseño y ejecución de acciones, durante los años referidos.
- 4) Informe sobre las adecuaciones presupuestarias realizadas, las sumas afectadas a dicho plan (PISA), incluyendo las disponibles en el fideicomiso que posee el organismo. Asimismo detalle lo ejecutado efectivamente y los compromisos a futuro.
- 5) Detalle las modificaciones de la planta funcional que hayan realizado en dicho período, y las modificaciones al organigrama del organismo.





- 6) Qué resultados se han observado en los informes trimestrales de calidad de agua superficial y subterránea, y de calidad del aire de la cuenca hidrográfica en los años mencionados. Detalle la evaluación de los resultados para que se comprenda cómo evoluciona la contaminación.
- 7) Qué riesgos ambientales se han establecido como prioridades a ser abordadas en los años referidos.
- 8) Cuántas industrias de la cuenca se han reconvertido, y cuáles son las que contaminan y aún no han dado cumplimiento a la reconversión ordenada en la sentencia. Detalle las acciones realizadas por el organismo interjurisdiccional para revertir esta situación.
- 9) Indique por qué ha disminuido la información ambiental disponible en la página web del organismo, y cuándo se estima corregir este aspecto que representa un incumplimiento del mandato judicial.
- 10) Cuál es la meta concreta de recomposición del daño ambiental que se propone la actual gestión de ACUMAR, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la sentencia.
- 11) Siendo que el PISA elaborado conforme lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su sentencia constituye un plan de naturaleza "ambiental", informe por qué se ha excluido a la ACUMAR de la órbita de dependencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- 12) Toda otra información que considere pertinente para informar a este poder del Estado nacional sobre el cumplimiento de la sentencia para la recuperación ambiental de la cuenca Matanza-Riachuelo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, EN BUENOS AIRES, EL. **22 NOV** 2017

